



RESOLUCIÓN No.

0465

04 MAR 2024

0465

"Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare"

700.15.15

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales No. 1278 de 2002 y 1075 de 2015, así como en el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 1278 de 2002, se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Decreto Ley No. 1278 de 2002, en su artículo 35, contempla la Evaluación de Competencias como el mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los Docentes y Directivos Docentes oficiales, con el fin de lograr su Ascenso de Grado en el Escalafón Docente o su Reubicación de Nivel Salarial en el mismo grado; y en el numeral 2 del artículo 36 se establece que serán candidatos a ser Reubicados en un Nivel Salarial superior, o a Ascender de Grado en el Escalafón Docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la Evaluación de Competencias. Para las Reubicaciones y Ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" acto que fue modificado por el Decreto No. 1657 de 2016, en cuanto a la evaluación de competencias que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.

Que a través de la Resolución No. 025624 de diciembre 29 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional establece las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, adoptó las reglas, la estructura y el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare y convocó a participar de dicha evaluación.



RESOLUCIÓN No. 0465

04 MAR 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare”

700.15.15

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución Nacional No. 001979 de febrero 27 de 2024; modificó el artículo 18 de la Resolución Nacional No. 0256624 de 2023, modificando el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare modifique el artículo 15 Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se fija el cronograma establecido para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, pertenecientes a la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 15 de la Resolución Departamental No. 0328 de 2024, por medio del cual se fija el cronograma establecido para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, pertenecientes a la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15: *CRONOGRAMA*. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, en Casanare será el siguiente:

Actividad	Periodo de Ejecución
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del Número de Identificación Personal (NIP).	Desde 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los Educadores.	Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de Listado de Inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones Frente al Listado de Inscritos	del 18 hasta el 22 de abril de 2024



RESOLUCIÓN No. 0465

04 MAR 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare”

700.15.15

Respuesta y Rectificación de Inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y Envío de Listado Definitivo de Inscritos a la Secretaria de Educación de Casanare	02 de mayo de 2024
Acreditación y Revisión de Requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de Listados de Habilitados por Parte de la Secretaria de Educación de Casanare al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la Lista de Aspirantes Habilitados para Participar del Proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de Reclamaciones a Lista de Aspirantes Habilitados para Participar del Proceso de Evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a Reclamaciones a Lista de Aspirantes Habilitados para Participar del Proceso de Evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de Listado Definitivo de Habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la Prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la Prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de Resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de Resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para Presentar Reclamaciones Frente a los Resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del Listado Definitivo de Aspirantes que no Interpusieron Reclamación a los Resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de Actos Administrativos de Ascenso o Reubicación para los Educadores no Reclamantes que Superaron la Evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para Resolver Reclamaciones Frente a los Resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN No.

0465

04 MAR 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores con derechos de carrera adscritos al Departamento de Casanare”

700.15.15


Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del Listado Definitivo de Aspirantes que Superaron o no Superaron de la Evaluación Luego de la Solución de sus Reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de Actos Administrativos de Ascenso o Reubicación que Presentaron Reclamación y Superaron la Evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

04 MAR 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.